Fundado en 1880

Diario de Centro América

ÓRGANO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, C. A.

MIÉRCOLES 27 de MAYO de 2015 No. 16 Tomo CCCII | Director General: Héctor Salvatierra | www.dca.gob.gt

EN ESTA EDICIÓN ENCONTRARÁ:

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015. Página 1

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIO CIUDAD DE JESÚS JIREH. Página 2

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar los estatutos de la FUNDACIÓN RCN APOYA la cual se abrevia FUNRCN APOYA. Página 3

Acuérdase aprobar la modificación de los Estatutos de la FUNDACIÓN HÁBITAT PARA LA HUMANIDAD, que podrá abreviarse FUNDACIÓN PARA LA HUMANIDAD, HÁBITAT GUATEMALA, H.P.H GUATEMALA O SIMPLEMENTE HÁBITAT. Página 3

PUBLICACIONES VARIAS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

INFORME ANUAL DEL ARCHIVO GENERAL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN DEL AÑO 2014. Página 4

EL ADMINISTRADOR DEL MERCADO MAYORISTA DE GUATEMALA

Publica la Resolución CNEE-188-2015 de fecha 22 de mayo de 2015, mediante la cual resuelve: Aprobar la Norma de Coordinación Comercial número quince (NCC-15) "Norma de Desconexión del Sistema Nacional Interconectado, Suspensión de Operaciones y Deshabilitación en el Mercado Mayorista". Página 4

ANUNCIOS VARIOS

- Matrimonios Página 8
- Nacionalidades Página 8
- Líneas de Transporte Página 8
- Disolución de Sociedad Página 8
- Títulos Supletorios Página 9
- Edictos Página 11
- Remates Página 18
- Constituciones de Sociedad Página 21
- Modificaciones de Sociedad Página 22
- Convocatorias Página 20, 22

ORGANISMO EJECUTIVO

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase aprobar la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 138-2015

Guatemala, 22 de mayo de 2015

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos;

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 22-2014, que contiene la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, Artículo 54, aprobó que dicho Presupuesto se ampliara por la cantidad de **SETECIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q700,000,000)**, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones externas, del fondo emergente de las industrias extractivas, producto de los minerales y de la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio, facultando al Organismo Ejecutivo para que a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo, refrendado por dicho Ministerio, la distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización;

CONSIDERANDO:

Que los Ministerios de Gobernación y Economía, así como la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia (Segeplan), Defensoría de la Mujer Indígena (Demi), Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres (Conred) y el Registro Nacional de las Personas (Renap), solicitaron ampliación a sus Presupuestos de Egresos vigentes por la cantidad total de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE QUETZALES (Q115,443,511)**;

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de lo anterior, es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 219 de fecha 12 MAYO 2015, de la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número 121 de fecha 13/05/2015, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de las instituciones involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que quedan bajo su responsabilidad las solicitudes de distribución analítica de la ampliación presupuestaria y la utilización correcta de los créditos que se autorizan mediante el presente Acuerdo Gubernativo;

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo establece el Artículo 54 del Decreto número 22-2014 del Congreso de la República de Guatemala, que contiene la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015;

ACUERDA:

Artículo 1. **Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado.** Se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, por el monto de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE QUETZALES (Q115,443,511)**, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02-B que a continuación se indican:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL
AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL ESTADO
EJERCICIO FISCAL 2015

COMPROBANTE NÚMERO	CÓDIGO DEL RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR Q
		TOTAL:	**115,443,511**
1	11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**50,000,000**
2	9	Otros Ingresos no Tributarios	50,000,000
	30	Extinción de dominio	50,000,000
	16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	**65,443,511**
	4	Donaciones Corrientes	65,443,511
	10	De gobiernos extranjeros	61,000,000
	20	De organismos e instituciones internacionales	4,443,511

Artículo 2. **Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado.** Se aprueba la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, por el monto de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE QUETZALES (Q115,443,511)**, contenida en los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE DESTINO	VALOR Q
	TOTAL:		**115,443,511**
36	Ministerio de Gobernación	17	50,000,000
56	Ministerio de Economía	61	50,000,000
118	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -Segeplan-)	61	1,153,111
262	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Defensoría de la Mujer Indígena -Demi-)	61	3,000,000
11	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres -Conred- y Registro Nacional de las Personas -Renap-)	61	11,290,400

Fuentes de financiamiento: 17 Ingresos derivados de la extinción de dominio
61 Donaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	CRÉDITO
TOTAL:	**115,443,511**
Ministerio de Gobernación	**50,000,000**
Gastos de Funcionamiento	50,000,000
Ministerio de Economía	**50,000,000**
Gastos de Funcionamiento	50,000,000
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	**4,153,111**
Gastos de Funcionamiento	3,456,795
Componentes de Inversión	696,316
Inversión Física	696,316
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	**11,290,400**
Gastos de Funcionamiento	11,290,400

Artículo 3. **Operaciones Presupuestarias.** El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2015, por el monto de **CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS ONCE QUETZALES (Q115,443,511)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. **Vigencia.** El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,

OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA

Dorval Carías
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Gustavo Adolfo Martínez Lana
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

(E-384-2015)-27-mayo